

# LA LIBERTAD,

PERIÓDICO MODERADO.

Edición de Madrid.

MADRID.—16 rs. al mes en la Administración del periódico establecida en la calle del Prado, número 7, cuarto principal.—También se suscribe en la librería de Bailly-Baillière, plaza del Príncipe Alfonso, 16, y en todas las demás principales librerías de la corte.

Sábado 11 de Junio de 1864.

PROVINCIAS.—19 rs. al mes, 50 trimestre, poniendo el importe en la Administración, ó remitiéndolo en libranzas á la orden del Administrador, ó mandándolo en sellos del frasco.—Extranjero 70 rs. trimestre: Filipinas, Antillas y América del Sur, 90 rs. franco de porte. No se sirve suscripción que no se pague previamente.

Núm. 180.

## SECCION POLITICA.

### CONGRESO.

Ayer terminó el Sr. Nocedal su discurso contra la totalidad del proyecto de ley de imprenta.

Antes ocuparon la atención de la Cámara otros diferentes asuntos de algún interés, de los cuales debemos dar una idea.

El Sr. Reinoso, diputado por Valladolid, presentó una exposición de vecinos y propietarios de dicha ciudad, sobre los fueros de las provincias Vascongadas.

El Sr. Uhagon, después, preguntó si el gobierno se proponía formular un proyecto de ley que declare libres las industrias de navegación y pesca, y otro que declare también libres la carga y descarga; y si como consecuencia de esas dos leyes se propone presentar la de abolición de las matrículas de mar.

Esta pregunta del Sr. Uhagon se relaciona con una Memoria del Sr. Corroza, ingeniero civil y oficial que ha sido del ministerio de Fomento; en que examina estas importantes cuestiones y propone que todo cuanto se refiere al libre uso de mar sea objeto y de la competencia del ministerio de Fomento, dejando al de Marina el cuidado de lo que atañe á la navegación.

Punto es este grave, delicado y complejo, y por lo tanto, el señor ministro de Fomento contestó que no podía resolverse de plano sin contar con el ministro de Marina, con el cual se pondría de acuerdo.

Acercó de si el gobierno pensaba presentar un proyecto de ley relativo á la Deuda de Ultramar y los oficios enajenados, dirigió otra pregunta el señor Fuentes, quien no obtuvo respuesta, por no hallarse presente el señor ministro de Hacienda.

Abierto debate inmediatamente después sobre la reforma del reglamento del Congreso en materia de petición de pensiones, el Sr. Díez del Río manifestó la necesidad que había de poner coto á la iniciativa de los diputados, á fin de evitar la prodigalidad que, de continuar, haría que fuera mayor el número de los pensionistas que el de los contribuyentes; y el Sr. García Miranda reveló el abuso que se había observado de conceder pensión á viudas que no eran tales viudas, y de haberse declarado por el Congreso padres de familia muertos en el campo de batalla á personas que no habían existido nunca.

Tienen razon estos señores diputados. Nosotros no há muchos días nos lamentamos de esa prodigalidad, y dijimos que envolvía un principio odioso de privilegio en favor de ciertos individuos que tenían medios de influir en el ánimo de los representantes del país, y que de seguir así las cosas no veíamos por qué el industrial, el comerciante, el labrador, el simple braceró, que morían ejerciendo su industria ú oficio, y por lo mismo sirviendo á la patria, no habían de poder alegar un derecho que otras clases favorecidas por el Estado disfrutaban ó habían disfrutado en forma de sueldos consignados en el presupuesto.

El asunto exige una pronta resolución que corte de raíz abusos del género de los denunciados por el Sr. García Miranda, y que cedan por todos conceptos en daño del Estado.

Después de los incidentes que quedan reseñados, el Sr. Nocedal reanudó su interrumpido discurso, comenzando por enviar su felicitación á los valientes soldados españoles que han obtenido en Santo Domingo el triunfo que nos ha anticipado el telégrafo, al anunciarnos que Monte-Christi ha caído en poder de nuestras tropas; y entrando en la cuestión de imprenta, el orador siguió desenvolviendo sus argumentos del día anterior, encaminados á demostrar que el sistema preventivo, representado por la previa recogida, ó lo que es igual, por la censura previa, es preferible al sistema represivo del proyecto del gobierno, según el cual, si desaparece en cierto modo esa previa censura, en cambio

el escritor tiene que sufrir todas las consecuencias de una penalidad que se desencadena en cuanto el escrito ha empezado á circular.

En medio de su improvisación, el orador expuso consideraciones contra las cuales debemos protestar y protestamos en otro lugar, é incurrió en exageraciones, impropias de quien, como el Sr. Nocedal, tiene un talento demasiado claro, una imaginación demasiado privilegiada, para acudir á armas que no vacilamos en calificar de vedadas.

Al Sr. Nocedal siguió en el uso de la palabra, para contestarle y para defender el proyecto, el señor Barca, de la comisión, el cual estuvo premioso, confuso é inconexo á fuerza de querer ser altisonante y de emplear frases rebuscadas.

Próximas á terminar las horas de reglamento, el Sr. Ulloa, ministro de Fomento, pidió al Sr. Presidente le permitiera aplazar para hoy su discurso.

### SENADO.

Nada notable ocurrió en la sesión celebrada ayer por el alto Cuerpo colegislador. Verdad es que se aprobó el presupuesto de Gracia y Justicia, sin más obstáculos que una pregunta del Sr. Galvez Cañero relativa á la permuta de los bienes del clero, estipulada en el Concordato, á la cual contestaron lacónicamente los ministros de Gracia y Justicia y de Hacienda. También es verdad que fueron aprobados sin debate los presupuestos de los ministerios de Guerra, Marina, Gobernación y Fomento. Asimismo es verdad que obtuvo la aprobación de la Cámara el de Hacienda, acerca del cual sólo hizo una petición el Sr. Barrenechea, manifestando deseos de que los subalternos del cuerpo de carabineros obtengan las mismas ventajas que los del ejército, en cuanto á la dotación. Verdad es, por último, que fueron aprobados sin discusión de ninguna clase los presupuestos de los demás ministerios.

Pero cabalmente por esto mismo decimos que nada notable ocurrió ayer en el Senado.

Hubiéramos sido la aprobación *nemine discrepante* que dió á los presupuestos, si en la Cámara popular hubieran sido disueltos; pero como tampoco lo fueron en el Congreso, es claro que la repetición de ese hecho no ofrece novedad que de notar sea.

En contra del de gastos pidió usar de la palabra el Sr. Pastor, que es quien está haciendo el gasto, y dijo que el aumento de los ingresos no era proporcional al de las cargas públicas, que los aumentos calculados no es probable que se verifiquen, y los verificados lo son porque se han aumentado los tipos.

Criticó mucho la contribución de consumos y la renta de loterías.

Dijo que los gastos improductivos ascendían en este país á la cuarta parte de la suma de los ingresos, y que esto no sucedía en ninguna parte; y por último, censuró la contribución de aduanas y defendió el libre-cambio, y terminó diciendo al ministro que emprendiese la reforma aduanera, sin lo cual sería inútil cuanto había hecho.

En atención á lo avanzado de la hora, y manifestando que tenía bastante que decir, aplazó para hoy el señor ministro de Hacienda su respuesta al Sr. Pastor.

### EL SEÑOR NOCEDAL Y EL PERIODISMO.

Comprendemos bien la disposición de ánimo en que ayer se encontraba el Sr. Nocedal, viéndose en la precisión de defender, sin esperanza alguna de buen éxito, su famosa ley de imprenta, anulada en sus principales prescripciones por el proyecto presentado á las Cortes.

Aparte del convencimiento y de la fé que tenga en la bondad de sus doctrinas, el Sr. Nocedal tenía también un deber de consecuencia que cumplir, acompañando en su último trance á su obra predilecta.

Léjos, pues, de extrañar ciertos exabruptos del orador, los disculpamos, porque nos parecieren muy en armonía con el estado de su ánimo.

Bianca ahogó un gemido que sin querer salió de su pecho.

—¿Qué tenéis? preguntó Mendoza interrumpiéndose.

—Nada, nada, proseguí, le contesté turbada.

—Pues como os decía, la reina ama á Enrique con un amor puro, vehemente; pero con amor perjudicial á Castilla, porque el de Villena que está al frente de su partido, quiere casarla con el rey de Portugal que pretende su mano; más teme proponérselo á la reina y sufrir una negativa por estar enamorada de este demonio de joven. Ahora bien, haciendo creer á la reina que su amante ha muerto, no tendrá ningún motivo para rehusar la mano del de Portugal, y además le harémos á él un favor alejándole para siempre del amor de la reina y habrémos también servido á la nación.

Mendoza calló y Blanca le contestó con dignidad.

—¿Y queréis Sr. Mendoza que yo guarde un secreto que no lo es para atraer la desgracia sobre dos personas para mí tan amadas? No, ya que el cielo ha querido que yo sea tan desgraciada, no quiero que ninguna persona lo sea, y más teniendo yo parte en ello.

—Vos no tendréis ninguna, y de todos modos lo que conseguireis es hacer más desgraciado al enfermo que cuidais ahora con tanto afán.

—¿Y por qué preguntó ansiosa.

—Porque el marqués de Villena quiere deshacerse de él de cualquier modo, y si no encuentra alguno á propósito, será capaz de todo lo malo.

—¿Qué horror! exclamó la pobre Blanca, pasando por su imaginación la idea del asesinato; ¿y seriais vos capaz de consentirlo, vos que sois noble y tenéis un corazón leal?

—¿Y qué queréis? cuando el bien de la patria lo exige, es preciso hacer el mayor sacrificio; nadie

Pero si el Sr. Nocedal estuvo en su derecho al decir todo lo que le oímos, y si cumplió con un deber de lealtad y consecuencia política que nosotros aplaudimos de todas veras, al defender una de las leyes á que profesa más cariño, también á nosotros nos asiste el derecho, y también tenemos el deber de protestar contra ciertas frases, no pronunciadas —queremos creerlo—con ánimo deliberado, sino escapadas en el calor de la improvisación, pero que lastimaron no obstante nuestros oídos, por lo apasionadas y lo injustas.

¿No pudo escoger en el bien provisto arsenal de sus armas y recursos, otra comparación más noble y más exacta que la que hizo del periodista en general—supuesto que no usó frase ni palabra alguna que modificase ó limitase su pensamiento—con el miserable euvenerador que, sin títulos de farmacéutico y sin tienda ni hogar conocido, se arrastra á favor de las sombras, y por debajo de las puertas introduce el tóxico fatal con que han de emponzoñarse los incautos que lleguen á paladearlo? ¿No tropezó el Sr. Nocedal con otro término más noble de comparación? ¿No conoce que, en primer lugar, confunde en uno á todos los periodistas habidos y por haber, para ofenderlos á todos sin excepción, y en segundo lugar, que si estima como veneno lo que escriba con dañada intención un mal periodista, haciéndolo á todos iguales, se cae en el absurdo de suponer que sean veneno las ciencias, y la literatura, y las artes, que son el asunto noble y grandioso á que consagra sus tareas el periodismo?

Pero todavía fué más allá en sus exageraciones el Sr. Nocedal.

Rebuscando en su acalorada mente una expresión que significase todo el amor y todo el respeto que le merecen los periodistas, dijo que «son muy buenos, pero que no son hijos de nadie.»

Es decir, ni hongos siquiera, ni siquiera espúreos. Los periodistas—para el Sr. Nocedal—no constituyen siquiera una sucursal de la casa de expositos. Son seres privilegiadísimos, pertenecientes á una raza cuyas generaciones son espontáneas... ¿Se puede esto considerar como un insulto? No; porque no pudo ser tal la intención del orador.

Mas, por otra parte, ¿no tiene razon el Sr. Nocedal? Indudablemente sí. Con mucho acierto se expresó, al afirmar que el periodista—el periodista honrado y de conciencia—no es hijo de nadie, en el sentido material de la frase. Es un sér privilegiado; y tanto, que no abundan por desgracia los hombres jóvenes en su mayor parte, que, provistos del caudal más ó ménos considerable de conocimientos que adquirieron en las aulas, llenos de noble ambición y ansiosos de gloria, acuden á las Cámaras legislativas para seguir aprendiendo de boca de los oradores, se encierran en las bibliotecas para profundizar en el estudio, se retiran á sus casas para meditar sobre los hombres y sobre los acontecimientos, y acuden luego alegres y satisfechos á las redacciones de los periódicos, á emprender sus tareas, á multiplicar sus vigilias, á atormentar su espíritu, á sufrir horriblemente, sofocando en muchas ocasiones gritos generosos del corazón, que no es político lleguen á resonar en otras partes, á dejar, en fin, un pedazo del alma en cada columna del periódico, todo con el santo fin de contribuir á la ilustración de los pueblos y al triunfo de la verdad, de la libertad, de la justicia, de la razon y del progreso.

Tiene razon el Sr. Nocedal, y debe el periodismo estarle muy agradecido por lo que dijo, en vez de mostrarse quejoso. Los periodistas honrados no son hijos de nadie: los engendró la civilización en la edad presente; los sustenta el genio, y viven, oscuros ó celebrados, sólo para la humanidad, cuyos derechos defienden, cuyos altos destinos admiran y cuyos infortunios lloran con lágrimas de amargura.

### Á LA VERDAD, PERIÓDICO.

A las doce horas de haber reproducido nosotros los párrafos de una carta de Nueva-York, relativos á la extradición del Sr. Argüelles, nos pide La

sentiría más que yo la muerte de ese de quien tengo la custodia; mas no habiendo otro remedio, yo mismo, aunque fuera mi hijo, clavaría el puñal en su pecho; por eso quería evitarle ese peligro diciendo que había muerto.

—¿Y no conocéis, Mendoza, que vais á hacer desgraciado para toda su vida á este pobre huérfano?

—Sí, lo conozco; pero ya os he dicho que el bien de la patria así lo quiere; además de que esa es una pasión que podrá olvidar, y sino figuráos que una mujer tan hermosa como vos le amase.

La cara de la pobre novia se puso encendida; Mendoza se sonrió.

—¡Yo! exclamó Blanca, ¡yo!... no... no, es imposible... voy á ser monja.

—¿Y qué importa? la interrumpió Mendoza; si antes queráis ser monja porque no encontrabais persona que fuera digna de vuestro amor, ahora la encontráis y dejais el hábito para satisfacer una pasión pura de vuestro corazón.

Blanca quedó asustada al oír hablar así á Mendoza, corrió á la puerta, registró bien todo por ver si los escuchaban, y cuando se cercioró de que no había ninguno oyendo, desahogó su oprimido corazón con un profundo suspiro.

—Parece que lo sentís, la dijo Mendoza, observando su inquietud.

—No, no, le respondió la niña turbada; pero hubiera sentido mucho que hubiesen oído lo que acabais de decir, porque yo no amo á Enrique sino como á un hermano.

Había tanta sencillez é inocencia en las palabras de Blanca, que Mendoza la hubiera creído si sus ojos no se hubiesen llenado de lágrimas.

—No importa que le queráis como á un hermano; lo que él necesita es el amor de una mujer como hermana ó como amante; hacédele vos ver que le amais, y vereis cómo aplaca un tanto el dolor que

Verdad que los reproducimos. Siempre fué oportuna *La Verdad*; pero en esta ocasión se ha excedido á sí mismo nuestro colega, probando claramente que no lee los periódicos á quienes pretende combatir.

¿Y por qué no habíamos de reproducir dichos párrafos, cuando confirmamos que en la prisión del Sr. Argüelles en el territorio federal ha habido misterios y anomalías inexplicables hasta ahora? Aunque hicéramos al general Dulce una oposición sistemática, que no cabe en nuestros principios, copiaríamos con gusto las noticias á que *La Verdad* se refiere.

Dedúcese de ellas, suponiendo que sean de todo en todo exactas, que el Sr. Argüelles fué arrestado contra ley, en virtud de una orden del gobierno de Washington; para cuyo cumplimiento se necesitaba el permiso de las autoridades locales de Nueva-York. Cuando *La Verdad* ignora por la noche lo que hemos escrito por la mañana, de seguro ignorará que la Confederación anglo-americana se compone de diferentes Estados regidos por leyes especiales, y que la acción del gobierno supremo sólo alcanza á ciertas cosas. No basta que en Washington se acordase, si se acordó, la extradición del Sr. Argüelles; era preciso llenar otras formalidades que, por lo visto, no se han llenado, procediendo con extraña precipitación y misterio en un asunto que debía ser todo claridad, desde que el Sr. Argüelles ofreció remitir á las Cortes documentos interesantes. La prisión del comisario de policía Murray indica que, cuando ménos, el denunciador de los abusos que se cometieron en la famosa captura de los 1,000 bozales del Sr. Zuluetta, ha sido arrancado violentamente del territorio de Nueva-York.

Esto por lo que hace á la forma en que se ha llevado á cabo la extradición, caso de ser cierta, que en cuanto á la premura en solicitarla, mucho podríamos decir, con sólo recordar que hace poco tiempo se fugó á los Estados-Unidos el administrador de loterías de la Habana Sr. Contreras, llevándose más de doscientos mil duros, y no sabemos que se solicitase siquiera su extradición. ¿Sabe *La Verdad* en qué puede consistir, como no sea en que incurra en mayor responsabilidad el que ofrece aprobar la ilegalidad de ciertos actos del general Dulce, que el que roba los fondos del Estado? ¿Tienen alguna preferencia los intereses personales sobre los intereses de la nación?

Ya que tenemos la pluma en la mano, aprovechamos la ocasión para decir á *El Diario Español*, que si alude á nosotros, al suponer equivocadamente que sólo los *negros* hacen la guerra al general Dulce, sorprendiendo á los periódicos, se equivoca de medio á medio. Nosotros censuramos la desacertada administración del general Dulce, porque nos parece detestable, según los informes que muy á menudo recibimos de personas imparciales, y las cuestiones inauditas á que dá lugar, como lo evidencian los comunicados del Sr. Navasque, el escrito del Sr. Argüelles y el dictamen de los Sres. Cortina, Alonso Martínez, Alvarez, Acevedo y Cutanda. Si se quiere intimidar á la prensa independiente con emboscadas acusaciones que rechazamos con indignación, mientras algun empleado en Cuba va de periódico en periódico rogando que inserten cartas favorables al general Dulce, sepa *El Diario Español* que no logrará su intento. Ni en la cuestión del Sr. Argüelles, ni en ninguna otra enlazada con los asuntos de Cuba llevamos más norte que la justicia, la conveniencia del país y el bienestar de nuestros hermanos de América, sin que nos arredre el clamoreo de los que no pueden contestar á esta sencilla pregunta: ¿ha habido jamás en la isla de Cuba los conflictos que ahora?

Por lo demás, si el Sr. Argüelles aparece criminal, aplíquesele el condigno castigo con arreglo á las leyes, pero permitiéndole remitir á las Cortes los documentos que ha ofrecido enviar, y abriendo una amplia información sobre sus revelaciones.

le puede causar el matrimonio de la reina; pero cuando de él, ¿no veis como saca los brazos?...

Blanca le cubrió suavemente y Enrique se dejó tapar, dejando Blanca abandonada una de sus manos á las de Enrique... Mendoza se levantó y la dijo:

—Con que, ¿quedamos en que hareis lo que os he dicho?

Blanca no se atrevió al principio á responder; al fin murmuró muy bajo.

—Sí, lo haré.

Mendoza no esperó más respuesta, se inclinó delante de la tierna niña y salió. Blanca volvió á dejar caer la cabeza sobre la almohada de Enrique, en la misma postura que estaba cuando la interrumpieron en su sueño el médico y Mendoza; pero esta vez no se durmió, sino prorumpió en amargas lágrimas.—Luego me aborrecerá, se dijo, porque habré causado su desgracia y me maldecirá... ¡oh!... ¡no... no!... mejor es decirse todo, y así á lo menos no será para él una persona aborrecible; pero si se lo digo será peor; Mendoza me ha dicho que el marqués de Villena sería capaz de mandarle asesinar... ¡Dios mío!... ¡qué horror!... Pero entónces no tendré yo parte en ello... sí... sí... se lo diré, más he dado ya la palabra á Mendoza... ¿mi palabra?... se preguntó secando sus ojos... ¿de qué sirve mi palabra?... de nada; una pobre novicia á quien su padre no quiere, no tiene palabra; además soy muy orgullosa, prefiero la muerte de un desgraciado á que á mí me aborrezca; no, no, se lo diré, yo moriré de pesar.

Ocultó la cara entre sus manos y lloró. El llanto es el consuelo de los afligidos y cuando el corazón padece, los ojos lloran. Mendoza en tanto había ido á su casa y preparado todo lo necesario para el viaje y ántes de que el sol se ocultase en el Occidente abandonó á Zamora y se dirigió á Escalona. Al tercer día de marcha entró en la villa con las

Dice *La Epoca* que el sistema de la recogida previa es contrario á todas las leyes y á todos los proyectos de las administraciones conservadoras. En 1837 los Sres. Mon, marqués de Gerona y Benavides votan una ley, en virtud de la cual el secuestro de los periódicos sólo tiene lugar como consecuencia de la denuncia y cuando ya han recibido publicidad. Con esta ley armada la Milicia, gobierna el partido moderado hasta 1840. Ante las revoluciones de Alicante y Cartagena, los decretos de Gonzalez Brabo, que con el firma Mayans, consignan el mismo principio que respeta la legislación de Pidal en 1845.

Los proyectos de imprenta de Pacheco de 1847, de Narvaez en 1849, de Bravo Murillo en 1851, se apoyan en idéntico sistema, cosa que deberá sorprender al Sr. Nocedal. El mismo decreto de Bertran de Lis de 1852, que ya preludia la reforma constitucional, funda el Jurado y condena la recogida previa. ¡Qué más! En Francia mismo, donde el poder suprime periódicos, la censura previa no existe, y la responsabilidad más severa y la represión más enérgica son las únicas garantías contra los abusos de la libertad.

La *France* tiene noticias particulares de la América del Sur. Según ellas, las diferencias entre España y el Perú habían producido viva impresión; pero el gobierno de Lima, á pesar de sus bravatas, parecía resuelto á entrar en negociaciones con la corte de Madrid directamente, ó aceptando la mediación de una potencia neutral.

La toma de las islas Chinchas no ha producido ninguna dificultad al comercio europeo: la venta y exportación del guano continúa regularmente, y las sumas que produce quedan secuestradas para entregarlas después á quien corresponda. El general Pinzon no la ha tratado como se ha dicho de apoderarse de la flota peruana, ni de atacar el Callao. Acouseja, según dice, al gobierno llegar á un arreglo que se ha hecho sumamente fácil con la toma de una garantía tan importante como las islas del guano.

La división naval francesa había transportado á Acapulco tropas enviadas por el general Bazaine, con el fin de evitar á este puerto nuevos ataques de los juaristas.

La causa de la libertad y la justicia halla siempre en todas partes enérgicos é elocuentes defensores. Decimos esto, porque hace poco tiempo el eminente orador francés Berryer defendió á los impresores de París, acusados del delito de coacción para pedir aumento de jornales. Los jornaleros decidieron hacer un ejemplar único de las oraciones fúnebres de Bossuet para manifestar su gratitud al que los había defendido ante los tribunales. Este trabajo ha sido concluido ya y entregado al célebre orador legitimista francés por una comisión de obreros. Al contestar á la comisión M. Berryer, pronunció las siguientes significativas palabras: «Acepto este obsequio, porque me recordará, y recordará á mis hijos, que me he asociado á una causa que crea justa y que representaba el derecho y la libertad.»

Excusamos decir que el libro, como obra tipográfica, es un modelo, y que la circunstancia de ser un ejemplar único *hecho ad hoc* aumenta considerablemente su valor.

Dice *La Correspondencia* contestándonos, competentemente autorizada, que el marqués del Duero fué y volvió en carretela sin batidores ni escolta; cerca del campo fué donde montó á caballo y recorrió la línea en la forma que previene la ordenanza y que aparenta ignorar el periódico citado.

El periódico de noticias asegura una cosa distinta que nosotros: á nosotros se nos asegura. Lo contrario que dice *La Correspondencia*, añadiéndonos que en la escolta iban siete ayudantes.

Pero sea de esto lo que quiera, parécenos oportuno preguntar, ¿quién nos acusa de aparentar ignorar la ordenanza? ¿Cuántos sabiéndola la han infringido?

Ahora que se dice que la república del Perú trata de hacer árbitro á los Estados-Unidos de las diferencias que España tiene con aquella república, no será inoportuno recordemos por tercera vez el desdichado asunto de la zona marítima de Cuba, promovido por el ministerio Miraflores tan intempestivamente, con el cual se dió lugar á un conflicto con los mismos Estados-Unidos, y á que el rey de los belgas rechazara el arbitraje que se le quiso encomendar.

Con tal motivo deseamos saber por tercera vez cómo se encuentra esta cuestión.

SS. MM. regresaron ayer tarde á Madrid. En la estación del Mediterráneo se hallaban esperando

banderas cogidas á los de la reina doña Isabel...

Serian las doce del día cuando Mendoza llegó á la villa; un sol hermosísimo alumbraba los campos que comenzaban sus primeros verdores al soplo benéfico de la estación.

En la hermosísima huerta-jardín del alcázar, paseaba la reina acompañada de D. Diego Pacheco cuando se anunció en la villa la llegada de Mendoza con repique de campanas y con una general alegría; la misma reina doña Juana en medio de la tristeza que la consumía desde el momento en que partió Enrique alegro algún tanto su espíritu y participó de la alegría que comenzó á reinar en la villa con la feliz nueva... ¡oh! que no sabía la desgraciada que era como el soplo de vida que hace mejorar al enfermo antes de morir, aquella sería la última alegría verdadera que tendría la inocente.

Las campanas aún no habían cesado de sonar cuando la reina acompañada del marqués de Villena se retiró al salón de audiencia para recibir á D. Luis Mendoza que llevaba las banderas cogidas en el campo contrario; el rey de Portugal se las mandaba y además un rico regalo, lo cual, Mendoza presentó en nombre de éste. Con amabilidad oyó las palabras de Mendoza la reina y á todo dió las gracias lleno de un júbilo infantil.

Concluyó la audiencia pública y Mendoza antes de hablar con el marqués de Villena, pidió á la reina una reservada, lo que le fué concedido con gran amabilidad.

Se había ésta retirado á un pequeño salón perfectamente aderezado, y cuando se presentó Mendoza á su presencia se hallaba recostada sobre un gran sillón de ébano labrado, en el que se veían perfectamente esculpidas las armas de Castilla y Leon.

(Se continuará.)

36

## FOLLETIN.

### LA HIJA DE UNA REINA,

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL

por

D. EDUARDO MAROTO.

TOMO SEGUNDO.

(Continuación.)

—Vos sois la única y el médico árabe, que sabéis que yo he venido á ver á Enrique; pues bien, es preciso que se ignore por todos los demás que yo he estado aquí y principalmente por el herido.

Blanca meneó la cabeza en señal de afirmación.

—Hay más, proseguí; es preciso que no salga de las paredes de este convento hasta pasado un mes.

—Sr. Mendoza, le contestó Blanca; podré servirlos en lo que me corresponde á mí; pero bien veis que yo en eso nada podré hacer, puesto que no depende de mí.

—Es verdad; mas sin embargo, si vos hacéis lo que el médico os manda, dependerá de vos.

—En ese caso, si el médico lo manda, obedeceré, no siendo una cosa que pueda perjudicarle.

—¡Perjudicarle! todo lo contrario; es por el bien suyo y por el de la nación.

—No os comprendo Sr. Mendoza; ¿qué tiene que ver el que yo retraiga á Enrique de salir en un mes con el bien de la nación?

—Yo os lo diré, puesto que ya sabéis parte de ello; la reina doña Juana, vuestra amiga de la infancia que como sabéis aún no ha cumplido diez y seis años, ama con cariño acendrado al enfermo que vos cuidais.





Consolidado al contado, 53-15. Id. fin de mes, 60-00. Diferencia al contado, 48-20. Id. fin de mes, 48-35. Id. fin próximo, 60-00. Amortizable de primera, 60-00. Id. de segunda, 60-00. Personal, 26-25.

De Abril de 4,000 rs., 90-00. De 4,200 id., 96-90. De Junio de 4,200 id., 95-50. De Agosto de 4,200 id., 98-65. De Marzo de 4,200 id., 00-00. De Julio de 4,200 id., 97-25. Obras públicas, 97-25. Canal de Isabel II, 100-00. Obligaciones del Estado, 95-50. Banco Español, 210-00. Crédito de España, 1,900. Id. Mobiliario Español, 1,900. Canal de Castilla, 108. Crédito Iberico, 1,900.

Londres 4.90 dias fecha, 50-10. Paris 4.8 dias vista, 5-17.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las nueve de la noche.—A beneficio de don Rosario Huete.—La conquista de Madrid.—Un marido de lance.—Un Tenorio Moderno.—Antes del baile, en el baile y despues del baile.

PRINCIPE.—(Compañia dramática italiana).—A las nueve de la noche.—Adriana Lecouvreur.

CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve de la noche.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

CIRCO DE PRINCE (calle de Recoletos).—A las nueve de la noche.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos; la escalera aérea, exhibición de los leones, etc.

Editor responsable: D. JUAN MARINA Y RODRIGUEZ.

MADRID, 1886.

IMPRESA DE C. Moliner y C.ª, Cervantes, 17.

gida; la ha llevado al papel, pero no la he inventado; la encontré establecida cuando tuve la honra de ser llamado por S. M. a aquel banco. Ahora, señores, ya sabéis lo que vais a votar cuando llegue ese artículo; haec lo que queratis.

El Sr. BARCA.—Lo confieso, señores diputados; si me fueran dado en este momento escoger entre el peligroso honor de contestar al Sr. Nocedal, ó renunciar á la deseada reforma de la ley de S. S., yo vacilaría, y acaso optaría por lo último, siguiendo un sentimiento egoísta. Tan grave es para mí la tarea de contestar al Sr. Nocedal.

Yo creo hoy, como siempre, que no hay para la imprenta en las monarquías constitucionales más régimen que el de la libertad, bajo la garantía de leyes muy represivas, aplicadas con el jurado; yo creo que éste es el único régimen compatible con la Constitución, y el único con el cual pueden crearse costumbres de dignidad, de respeto y de moralidad; porque sólo bajo este régimen puede volverse al escritor su libertad con la responsabilidad de sus actos, sin la cual el ejercicio de sus derechos se convierte en una irrisión como quiere el Sr. Nocedal, ó sea una tiranía, como quiere la democracia.

Está es el sistema del Sr. Nocedal; la previa censura, fórmula del antiguo régimen, fórmula anti-constitucional, fórmula que niega el derecho, que humilia y degrada al escritor; fórmula, en fin, arrancada á la Iglesia por las monarquías absolutas, para traerla aquí, donde nada es necesario, donde nada es absoluto, donde todo es contingente y variable.

Bajo el imperio del art. 4.º de la ley del Sr. Nocedal, la imprenta no puede ser libre; ese artículo no es la limitación de un derecho ó el castigo de un abuso; es la negación de un derecho que consigna el art. 2.º de la Constitución. Conociendo que era imposible sostener en el derecho público moderno el sistema preventivo, el Sr. Nocedal y sus amigos descargan sobre nosotros el argumento Aquiles de la escuela: «Si veis que se va á repartir veneno á vuestros hijos, ¿no lo evitaréis? Si veis que se va á cometer un delito por el solo gusto de castigarlo, ¿no lo evitaréis? Este argumento parece muy fuerte á primera vista, pero examinado con relación á las leyes de imprenta, es de poca importancia.

Si el libro de imprenta fuera indiscutible; si la perversidad del escritor fuera notoria y el mal causado irremediable; si la prevision de ese delito hubiera de evitar los sucesivos, tendría razón el Sr. Nocedal. Pero ¿es indiscutible el delito? ¿Puede un fiscal irresponsable calificarlo? ¿Es irreparable el mal que causa? ¿Se sabe si dentro de un mes ese mismo que hoy se acusa acaso no será delicto? Por eso el argumento del Sr. Nocedal, que al principio seduce, examinado con relación á las leyes de imprenta no tiene fuerza.

Por dice S. S.: «veis que se va á atacar á la monarquía, y dejarse publicarse el artículo que la ataca.» Ese es, señores, el misterio que no podía explicarse el gran Bossuet, cuando quería hermanar la preminencia divina y la libertad humana; la justicia divina y el pecado del hombre. En este punto hay que tomar los dos extremos de la cadena, sin tratar de ver el eslabon que los une: los extravíos de la libertad no perjudican á los gobier-

nos; lo que les perjudica es la impunidad de los delitos.

S. S. se ha quejado de la interposición viciosa que se ha dado al art. 4.º de la ley. Yo no he tenido ni como periodista ni como funcionario, ocasión de examinar la ley del Sr. Nocedal ni la jurisprudencia creada acerca de ella; pero me parece que los tribunales no han dado nunca la razón acerca de este art. 4.º al Sr. Nocedal. Según S. S., todo artículo que deba ser recogido, no puede ser denunciado.

Pues bien; yo amigo del señor alcalde de Alcalá, pongo una imprenta en este pueblo, é inundo á Madrid de libelos contra la monarquía. ¿Que se hace con estos libelos? (El Sr. Nocedal.—Se pone un fiscal en Alcalá.) Cuando eso está previsto en la ley, entonces tendrá fuerza el argumento de S. S.; pero nunca se pusiera, habría de dejarse la seguridad de la sociedad entregada al descuido de ese fiscal? ¿Qué principios de criminalidad y de justicia son estos? El castigo de un fiscal no importa nada; lo que importa á la sociedad es el castigo del delito cuando se comete.

He vindicado, señores, el dictamen de la comisión bajo el punto de vista del sistema represivo ó del preventivo. Voy ahora á otro género de consideraciones; pero antes me acuerdo de que no he contestado al cargo que se nos hace de falta de unidad en el proyecto, porque quitamos la censura del periódico y la dejamos para el libro, para el folleto, para la revista. Es verdad que he dicho eso; pero si hubiéramos venido á dar nuestra opinión sobre una ley completa de imprenta, no la hubiéramos dejado; por lo ménos yo no la hubiera aceptado; hemos venido sólo á tratar de un asunto determinado, y por eso ha quedado esa contradicción, porque teníamos limitada nuestra acción al círculo de la reforma que el gobierno había propuesto.

Pero yo admito esa contradicción. ¿Sabe su señoría por qué la tiene el proyecto? Porque no puede tener la simetría, la uniformidad de las leyes absolutas ó revolucionarias: es verdad que tienen excepciones y distingues, pero esas son las que han impedido que la imprenta vaya siempre á terminar en la inquisición ó en la guillotina; las que han impedido que se fuera á la Bastilla por hablar mal de la Pompadour, y que se justificara el puñal asesino de Carlota Corday.

Todos, señores, conocéis mejor que yo la legislación inglesa; legislación durísima, pero que á pesar de la tiranía de los Estados, daba lugar á buenos procesos de imprenta que los que hubo despues del tiempo de Guillermo III. Mientras esto sucedía en la libre Inglaterra, en Alemania apenas se conocían los procesos de imprenta, y esto, no porque la protesta y el espíritu germánico, poco práctico, justificaran aquel hecho, porque lo mismo ha sucedido en la católica Francia durante la monarquía absoluta de Luis XIV y la tiranía licenciosa del regente. ¿Qué quiere decir esto? Que cuanto más libre es la imprenta, más duro tiene que ser el castigo de sus delitos.

Por eso esta ley es más dura en sus penas que la del Sr. Nocedal. Quitad la previa censura de la ley de S. S., y la ley no serviría más que como una caña en manos del gobierno. Poned con ese artículo una pena más dura, y aplicáreis el tormento al de-

recho de escribir, y la imprenta morirá en seguida.

Yo no sé, señores, qué efecto habrá producido en vosotros oír llamar al jurado institución salvaje y á los pueblos primitivos. A mí ni me ha sorprendido ni lo encuentro falso. ¿Dónde está, pues, la diferencia entre el Sr. Nocedal y yo en este punto? En que S. S. dice la mitad de una verdad; y yo la afirmo toda entera.

El jurado es una institución salvaje, una institución de los pueblos en su infancia. Es verdad. En las sociedades en su infancia la noción del derecho, como todas las elementales, no es obra de la inteligencia ni de la voluntad, nace espontáneamente para crecer luego y llenar el tiempo y los espacios. Crecen luego las reacciones de la vida, la relación de padre á hijo, de pueblo á pueblo; entonces la noción del derecho es completa, y tiene que venir el magistrado con el jus feciale; pero cuando los adelantos de la sociedad hacen que luego se derrame nuevamente sobre todos la noción del derecho, tiene que volver á aparecer el jurado. Esto es lo que decía antes que era la verdad toda entera.

Yo podría ahora probar que el delito de imprenta es muchas veces un delito artificial del momento, que no puede ser juzgado por las reglas flexibles de los tribunales ordinarios; pero renuncio á hacer estas consideraciones. He lo demás no sé tampoco entrar; pero debo reflexionar que siempre que ha funcionado el jurado ha sido en épocas revolucionarias, al lado de instituciones que le quitaban su prestigio. Tal vez hoy, restablecido en esta época de calma, de mejor resultado que ha dado antes; por esta alta de confianza completa en el jurado le quitamos nosotros aquellos delitos más concretos, más leídos, en los que la perversidad del periodista puede estar más manifiesta; los delitos de injuria y de calumnia.

El Sr. Nocedal, queriendo poner en contradicción consigo mismo al gobierno de S. M. y á la mayoría, y cogernos in fraganti del delito de neo-catoicismo, de reacción, de prevención, ha hecho no sé qué paralelo entre la ley de reuniones públicas y la de imprenta. Según S. S., la ley de reuniones públicas es preventiva. ¿Por qué? Porque el gobierno puede suspender las reuniones; lo que consiste el sistema preventivo aplicado á los derechos políticos, ¿en qué consiste? En que en el sistema preventivo, el ejercicio de los derechos está sujeto al permiso de la autoridad. ¿Puede hoy reunirse? Sí. ¿Qué puede hacer el gobierno? Cuando yo comience á reunirme, suspenderá la reunión; cuando estoy ya reunido, disolverá.

En el sistema represivo, á acción de la autoridad no empieza á ejercitarse hasta despues que el derecho ha aparecido; en el sistema preventivo se manifiesta antes. Recoge un periódico cuando ha empezado á circular; suspende una reunión cuando empieza á congregarse; denuncia un periódico cuando ya se ha publicado; disuelve una reunión que se está verificando, son hechos para mí del sistema represivo.

El Sr. Nocedal, ayer y hoy, como en cuantas ocasiones nos habla desde que se ha colocado en cierta línea de conducta política, nos ha hablado de los peligros que nos coran. S. S. nos amenaza con el cañon de la democracia que mataba en Fran-

cia al arzobispo de París y la monarquía de Julio, y nos pide una política de resistencia y leyes de represión.

Yo voy á permitirle, para contestar á S. S., un solo recuerdo histórico. Cuando estalló, señores, la primera revolución de Francia, la vieja y aristocrática Inglaterra, formada por boca de Burke, en un folleto inmortal, todos sus quejas, con el mismo lenguaje del Sr. Nocedal. Pitt gobernaba la Inglaterra, y al principio no hizo caso de aquellos sucesos; pero despues armó la Inglaterra, armó á la Europa entera, y con su actitud desarmó la Francia y preparó á Napoleon su Waterloo.

Sin embargo, señores, Pitt gobernó sin disminuir las libertades de su patria, sin interrumpir el juego de las grandes instituciones, sin detener los progresos de su patria. Por el contrario, emancipó á la India de una compañía vieja y usurera, y consumó la unidad constitucional de la Gran Bretaña.

Pero hay más: cuando se ventilaba la legitimidad augusta del trono de nuestra Reina, cuando se ventilaba y se discutía en los campos de Aragón y de Navarra la existencia de estas instituciones, la prensa era libre, perfectamente libre, y porque lo era estas instituciones fueron consolidadas y sostenidas por nuestros padres.

El Sr. Nocedal tiene alguna día la fortuna ó la desgracia de volver á este banco, yo, si que menos derecho y menos autoridad tiene para decirlo, pero que se lo diré de buena fe y con perfecta sinceridad, yo, en nombre, no de los intereses liberales, sino de los intereses conservadores, le ruego que no olvide estos ejemplos, que no olvide que esa política de resistencia y esas leyes de represión y de excepción, ó llegan demasiado pronto y provocan la revolución, ó llegan demasiado tarde para salvar el orden y la sociedad.

El señor ministro de FOMENTO.—Aun cuando yo tengo que decir poco, porque voy sólo á cumplir un deber de compañerismo, en atención á hallarse enfermo el señor ministro de la Gobernación, creo que no podré hacerlo en lo que falta de sesión. Sin embargo, estoy á las órdenes del señor Presidente.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende esta discusión. El Congreso acordó quedar reunido en sesión secreta despues de la pública, para tratar asuntos de gobierno interior.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la comisión concediendo una pensión de 4,000 rs. á doña Modesta Valenciano, viuda del Esal D. Manuel Manso.

Se leyó y aprobó definitivamente el proyecto de ley sobre concesion de cruces por servicios prestados en Santo Domingo. El Sr. PRESIDENTE.—Orden del día para mañana: ley de imprenta y demás asuntos pendientes. Se levanta la sesión pública. Eran las seis ménos cuarto.

Precios de granos en el mercado de anteaayer. Trigo... 42 á 51 1/2 rs. fanega. Cebada... 26 á 30. Algarroba... 4 á 44.

SECCION DE ANUNCIOS.

LIQUIDACION GENERAL DE TODOS LOS GENEROS EXISTENTES EN EL ALMACEN TITULADO ESPOSICION DE LONDRES. CALLE DE LA MONTERA, NUM. 12. GESACION DE COMERCIO. AVISO A LOS COMERCIANTES. Se han las concesiones necesarias para la mayor facilidad del pago, al que quiera tomar el almacén con la totalidad de los géneros. La venta con la gran rebaja en los precios queda abierta desde el día 1.º de mayo. MUY INTERESANTE. 3.000,000 DE MERCANCIAS. GENEROS PARA SEÑORAS.—ENTRETIEMPO Y VERANO. Tejidos para vestidos. Polines, poplin, dregue, p... de caora, batista de lana, ekru, takou de lana y lana y seda, alpaca y Orleans, mozambique que surtine de una y dos varas de ancho, granadina de laia, G. sar granadina de lana, varé inglés, cacuonadas, organdis, piqués, brillantinas en los 3 colores, ilos, e coces s, batidos, cuadrillos, chinés y flores. 2,000 varas de vestidos de todas las clases y dibujos, para vestidos. Un surtido de seda de 4 y 5 varas de lana en todos colores y dibujos, propias para viaje. 4,000 chales y janchés, g... madina de seda, caclimir y mer no, lisos, bordados, brochados, e coceses y estampados; un magnífico surtido de encaje de lana é un tacón, varés, g... gnadina, cachemir de Esocia; en todas clases y dibujos. Un surtido completo de tegid s para abrigos, lisos y acocese.

EN LA ESTRELLA DEL NORTE, CALLE DEL CARME, 10, se han recibido unos cuantos COCHES (para niños) hay de varios tamaños y precios, desde 90 reales hasta 1,000; tambien ha llegado un surtido en CABALLOS de ajuina, de 200 á 700 reales, y un completo surtido en JUEGOS DE Ajedrez, Damas, Asalto, Tresillo, Aduna, Dominó, Loterías, Id. en lotes, Rompecazas, De arquitectura, Geométricos, Alfabéticos, Geográficos. INSTITUCION POLITENICA Prs, rue Saint Jacques, num 289 (quartier du Luxembourg.) Directores, S. S. Luuocamp y Dubien. Es udios completos, clásicos y comerciales etc especiales para los extranjeros. Enseñanza práctica y rápida de la lengua francesa, de las ciencias físicas y matemáticas, de la tenejeria de libros, del dibujo académico y de arquitectura. Establecimiento conocido por su antigüedad y constante éxito de sus alumnos. Para mayores instrucciones, dirigirse á la casa del señor Saavedra, calle Mayor, número 10, y en Paris, rue de Richelieu, 97. (A. 2121)

Sr. D. Carlos Balleras, diputado á Cortes y co-asesor general de Hacienda. Sr. D. José María Mendicuti, coronel de infantería y propietario. Sr. D. Martín Belda, propietario y ex-diputado á Cortes. Sr. D. Luis Torres de Mendoza, abogado y propietario, secretario. Sr. D. Joaquín Blanco Gonzalez, D. José Giménez Leyva, D. Demetr Romero Aragónio. DIRECCION GENERAL: CALLE DEL DESEGAÑO, 12, PRINCIPAL. No corren riesgo de ninguna especie los intereses que se depositan en esta Compañía, pues solo se cilita sus fondos sobre prenda pretoria, ó garantía positiva, y por lo tanto se hallan exentos de toda clase de riesgos comerciales ni políticos. Las imposiciones serán de dos clases á voluntad y á plazo determinado, disfrutando las primeras a 12 por 100 al año. Las que se verifican á plazo determinado. LA BIENHECHORA. GRAN CAJA UNIVERSAL Y MONTE DE PREVISION para la proteccion y desarrollo de la propiedad rústica, urbana, científica, literaria, artística é industrial y tambien para acrecer las pequeñas economías, crear capitales y obtener rentas perpétuas. Fondo de la debida autorizacion. Garantía administrativa, 1.000.000 de reales. Es la primera de su género en España, y se halla establecida en Madrid, Monterá, 20, principal. El capital queda completamente asegurado por asegurarse en propiedades. Los socios, además de sus derechos como tales, disfrutan ventajas particulares. No se satisface cantidad alguna por póliza, comision de caja, ni por ninguno otro concepto de esta especie. Consejo de vigilancia. Sr. D. Manuel Caveda, jefe del negociado de Hacienda pública. Sr. D. Federico Peralta y Abades, propietario. Sr. D. Juan Ignacio Crespo, propietario y abogado del ilustre colegio de Madrid, secretario. Sr. D. Juan Lopez de Arce, mayordomo de seminario. Director general, el Excmo. Sr. D. Anselmo Baser, teniente general, senador del reino, ex-ministro de la Guerra y propietario. Abogado consultor, el Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martinez, ex-ministro de Fomento y diputado á Cortes. Cjero general, el Banco de España. La Bienhechora compra, vende administra, mejora y hace de la propiedad toda operacion legitima, y cuando facilite fondos directamente á cualquiera de sus asociados, lo hará al solo interes de SEIS por CIENTO al año. LA BIENHECHORA admite imposiciones Ordinarias. Desde 10 rs. á 100.000. A plazo fijo y á voluntad del imponente. Devengan el interés fijo de 6 por 100 anual y la parte correspondiente de utilidades. Capitalizadoras. Son devueltas á los imponentes en las épocas que por suerte les corresponda con un aumento variable. Los productos eventuales han permitido repartir un 6-15 por 100 anual sobre el interés fijo ó sea un 12-15 por 100 al año. En las oficinas de L.ª Bienhechora se facilitan prospectos y toda clase de esplicaciones. (10)

ENFERMEDADES SECRETAS CURADAS PRONTA Y RADICALMENTE CON EL VIN DE SALSEPAREILLE ET LES BOLS D'ARMÉNIE DEL DOCTOR CH. ALBERT DE PARIS. Médico de la Facultad de París, profesor de Medicina, Farmacia y Botánica, ex-farmacéutico de los Hospitales de París; premiado con varias medallas y recompensas nacionales, etc. El VIN DE SALSEPAREILLE del Dr. CH. ALBERT lo prescriben los médicos más célebres como el Depurativo por excelencia para curar las enfermedades secretas más inveteradas, las Ulceras, Herpes, Escrófulas, Gonorrea y todas las afecciones de la sangre y de los humores. Los BOLSOS del Dr. CH. ALBERT curan pronta y radicalmente las Gonorreas, aun las más rebeldes é inveteradas.—Obtán con la misma eficacia para la curacion de las Forcas Blancas y las Opilaciones de los miembros. En el establecimiento del Dr. CH. ALBERT, elevado á la altura de los progresos de la ciencia, se halla en venta, como en todas partes, un medicamento de seguridad, que no equivoca, como en otros, sin que moleste en nada al enfermo; muy poco costoso y puede seguirse en todos los climas y estaciones; su superioridad y eficacia están justificadas por treinta y cinco años de un éxito ilustre.— ¡Vengan las instrucciones que acompañan!

MEDALLAS DE ORO PARA LOS NOTARIOS. Las hechas de oro de ley con arreglo al modelo oficial esmaltadas por las dos caras, con su cinta correspondiente, á 110 reales. Las mismas, esmaltadas solo por una, á 90 rs. Otras tambien de oro mas sencillas á 76 reales. Se harán los pedidos á la calle de las Huertas núm. 28, cuarto principal administracion de la Gaceta de Registradores y Notarios incluyendo libranza de su importe é indicando el conducto seguro de remision. (P. C.)

CON PRIVILEGIO DEL GOBIERNO FRANCES. POLVOS DENTIFRICOS DE QUIROGA. Habiéndose hecho varias clasificaciones de los verdaderos y acreditados polvos dentíficos de Quiroga é advierte al público para que no sea sorprendido, que desde este día de todas las cajas de polvos de Quiroga évarán otra etiqueta con los arma de Francia, igual á la de este anuncio. La firma que lleva en este escrito. Los compradores que lo hayan sido por mayor para volver á vender, los podrán cambiar en el depósito central por otro con la nueva contraseña, para que los compradores no duden que son los verdaderos. Continúa el despacho de polvos de Quiroga. Se espide á provincias. Continúa el despacho de polvos de Quiroga. Se espide á provincias. Cádiz, D. Nicolás Rey, 10.—Sevilla, D. Manuel Arespeger, Sierras, 88.—Periferia del Talamán.—Barcelona, D. Antonio Torres, Rambla, 23.—Valencia, D. Miguel de Sada, S.º Matag, 31, al Ramillete Europeo.—Pamplona, D. Mariano Biardo y Sa, 4, calle de Mercaderes, número 14, frente á la Chupetela. Se dirige la correspondencia al depósito central de España, Reigón, el de la Monterá, núm. 8, entresuelo de Madrid.

VERDADEROS GRANOS DE SALUD del doctor Franck. Por lo que interesa la salud pública, como para la seguridad de los enfermos, los médicos de grande utacon en cada momento prescriben el uso de los verdaderos granos de salud del Dr. Franck. Los Dros autorizados por el gobierno francés hace ya más de sesenta años, y su nombre es reconocido como el más seguro y eficaz para curar las enfermedades secretas más inveteradas, las Ulceras, Herpes, Escrófulas, Gonorrea y todas las afecciones de la sangre y de los humores. Los Dros del Dr. Franck curan pronta y radicalmente las Gonorreas, aun las más rebeldes é inveteradas.—Obtán con la misma eficacia para la curacion de las Forcas Blancas y las Opilaciones de los miembros. En el establecimiento del Dr. Franck, elevado á la altura de los progresos de la ciencia, se halla en venta, como en todas partes, un medicamento de seguridad, que no equivoca, como en otros, sin que moleste en nada al enfermo; muy poco costoso y puede seguirse en todos los climas y estaciones; su superioridad y eficacia están justificadas por treinta y cinco años de un éxito ilustre.— ¡Vengan las instrucciones que acompañan!

TESORO DE MADRID. Caja de ahorros para la imposicion de economías y capitales á interés fijo. Se realizan toda clase de operaciones mercantiles. UN MILLON DE REALES garantiza la gestion administrativa, según previenen sus estatutos. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. Presidente.—Excmo. Sr. D. Joaquín Francisco Pacheco, ex-presidente del Consejo de ministros y senador del reino.

CON PRIVILEGIO DEL GOBIERNO FRANCES. POLVOS DENTIFRICOS DE QUIROGA. Habiéndose hecho varias clasificaciones de los verdaderos y acreditados polvos dentíficos de Quiroga é advierte al público para que no sea sorprendido, que desde este día de todas las cajas de polvos de Quiroga évarán otra etiqueta con los arma de Francia, igual á la de este anuncio. La firma que lleva en este escrito. Los compradores que lo hayan sido por mayor para volver á vender, los podrán cambiar en el depósito central por otro con la nueva contraseña, para que los compradores no duden que son los verdaderos. Continúa el despacho de polvos de Quiroga. Se espide á provincias. Continúa el despacho de polvos de Quiroga. Se espide á provincias. Cádiz, D. Nicolás Rey, 10.—Sevilla, D. Manuel Arespeger, Sierras, 88.—Periferia del Talamán.—Barcelona, D. Antonio Torres, Rambla, 23.—Valencia, D. Miguel de Sada, S.º Matag, 31, al Ramillete Europeo.—Pamplona, D. Mariano Biardo y Sa, 4, calle de Mercaderes, número 14, frente á la Chupetela. Se dirige la correspondencia al depósito central de España, Reigón, el de la Monterá, núm. 8, entresuelo de Madrid.